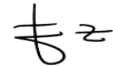


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandada MEDICINAS Y TERAPIAS DOMICILIARIAS S.A.S fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda y que la parte demandante allegó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-409-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al estudiante OMAR ENRIQUE TORRES BELTRAN identificado con C.C. 1.007.896.369 y Código Estudiantil No. 754.217, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido

Ahora, se observa en archivo PDF 010 diligenciamiento de notificación efectuada por el demandante a fin de lograr la notificación personal de la demandada MEDICINAS Y TERAPIAS DOMICILIARIAS S.A.S, en consecuencia, por cumplir con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificada personalmente a la parte demandada.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **12 DE MARZO DE 2024.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41cd59b4f2474e1f7d7cc9ff2b3a20b241d698ae3fc6936db1a3c7dd3d2fc8f**

Documento generado en 11/03/2024 04:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>